

**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**

**SESION EXTRAORDINARIA SESENTA Y SEIS PERIODO 2020-2024**

Sesión Extraordinaria sesenta y seis celebrada el veinte de abril de dos mil veintitrés a las diecisiete horas con treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA PRESIDENTE MUNICIPAL  
YERLIN LORENA ARAYA ARAYA VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS  
GERMAN BLANCO ROJAS  
CARLOS MASIS SOMARRIBAS

**SINDICOS PROPIETARIOS**

SONIA VALENCIANO ALPÍZAR

**ALCALDE MUNICIPAL**

RONALD ARAYA SOLIS

**SECRETARIA MUNICIPAL**

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

**MIEMBROS AUSENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

OSCAR CORELLA MORERA,

**REGIDORES SUPLENTE**

WILLIAM BLANCO GONZALEZ justificado  
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO justificado

**SINDICOS PROPIETARIOS**

NUBIA ARRIETA ARAYA, CESAR BLANCO VALENCIANO, CESAR HUERTAS  
GARCIA, GERARDO VILLALOBOS SALAS, ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS  
GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

**SINDICOS SUPLENTE**

KAREN SALAZAR CHACON  
JOSE MARIO MORALES ROJAS  
BRYAN RODRIGUEZ MOYA

Licenciado José Rolando Pérez Soto

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
- 4 votos , Yerlin no había llegado
4. Meditación

5- Puntos a tratar:

*Análisis del Procedimiento 2023LY-000001-0021300211 denominado “Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales producidos en el Cantón de Zarceró”.*

6-Cierre de la Sesión

#### **ARTICULO I: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Concejo municipal acuerda aprobar la agenda, 5 votos de los regidores Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Araya Araya, Virginia Muñoz Villegas, German Blanco Rojas Carlos Masís Somarribas.

#### **ARTICULO II: PUNTOS A TRATAR:**

*Análisis del Procedimiento 2023LY-000001-0021300211 denominado “Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales producidos en el Cantón de Zarceró”.*

Alcalde municipal; el tema único denominado “Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales producidos en el Cantón de Zarceró”. este es un proceso que ya he el análisis tanto legal como técnico se realizó y el día martes quedaron dos temas confusos que hoy me hice acompañar de el director de servicios públicos don Marlon y también les hicimos llegar la corrección en el día de hoy con la finalidad de ver si hoy puede salir de acá la aprobación de este de esta contratación para nosotros aligerar los trámites que corresponde

Voy a permitirme darle la palabra si usted lo tiene bien señor presidente al nuestro compañero Marlon para que a si hay alguna consulta adicional a las que ya ustedes habían dicho, era una de ellas entiendo que era los 56000 que estaba especificado que era colones por tonelada tratada y otro era que no quedó claro que por qué un Tecno Lunar y también se hablaba de Tecno ambiente, entonces Marlon va a explicar que es un consorcio y todo lo que se corresponde.

Marlon Rodríguez, Director de Servicios Públicos: don Ronald me pidió que vinieron a conversar un poquito, a explicar un poquito el tema de cómo se presenta esta oferta.

Yo le solicité a la compañera Alexandra que me diera un poquito de información con respecto a lo que es un Consorcio. Dentro de la Ley General de Contratación Pública, la figura del Consorcio está en el artículo 48, me permito leerlo: las ofertas podrían ser base y alternativas ofertas en conjunto y ofertas en consorcio, la responsabilidad será solidaria, las ofertas en consorcio igualmente lo será en las ofertas en conjunto, en caso de que la diferenciación de responsabilidades no pueda darse.

En el artículo 125 el inciso d del reglamento de la Ley de General de Contratación Pública, que es específicamente en el tema de Consorcios lo que menciona es que dos o más oferentes podrán participar presentando una oferta en Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, con el objetivo de cumplir y fortalecer los requisitos dispuestos por la administración en el pliego de condiciones y bueno y ahí reza un poquito más.

Por qué les explicaba esto? la oferta que se presenta tiene dos empresas que forman el Consorcio que es la Empresa Tecno Ambiente que es Manejo Integral Tecno Ambiente y la otra se llama Lumbar Investment S.A.

Esas son las dos empresas que forman el Consorcio, estas dos empresas lo que explicaba la licenciada es que lo que crean es como una bueno ella De hecho en un pronunciamiento que me puso por aquí crean lo que se llama una ficción jurídica, o sea ellas esas dos empresas no crean una nueva figura jurídica, no crean una nueva cédula jurídica, sino que simplemente es un acuerdo entre ellas y en un documento que está dentro de los anexos presentados por la empresas, se dice dónde y cómo va a funcionar el consorcio, ahí se menciona que tanto Tecno Ambiente, como Lumar, están de acuerdo en formar el Consorcio y que será Lumar la responsable legal del Consorcio, entonces tal vez eso fue lo que se prestó un poquito a la confusión, porque en el análisis que hace la compañera proveedora ella tiene que hacer el análisis legal de las dos empresas, porque tiene que ver que estén al día con la Caja ,que la personería esté vigente, que estén con Fodesap o sea todo el análisis legal tiene que hacerlo de las dos empresas, pero al final en Sicop, si uno revisa el procedimiento la empresa que dice proveedora es Lumar investment SA que es la que tiene la representación del consorcio como tal por eso fue que se prestó un poquito a la confusión en el análisis que yo emito, el análisis técnico al ser la proveedora Lumar investment, yo menciono a esa empresa como la que hizo la oferta y por eso es que en el en el análisis técnico viene solo el nombre de ella, con el entendido de que esta empresa es la representante del consorcio que se llama Tecno Lumar, que eso es lo que lo que se prestó un poquito a la confusión, pero al final a nivel de Sicop, en el proveedor, si uno se fija en la parte de contratación, donde dice proveedor, aparece esa empresa con el número de cédula de la empresa, aunque en la oferta digamos se hable de Tecno Lumbar, con el número de identificación, este número es el número que identifica, este no es un número el que dice 1202300486, no es un número de cédula jurídica, sino que es como el número del acuerdo que las empresas toman para poder participar en la oferta. De hecho en este documento que está en los anexos que ellos presentan, se menciona que el consorcio se crea para poder ofertar al cartel que nosotros solicitamos, únicamente con ese fin, de hecho se habla del plazo del consorcio que es el mismo plazo de contratación que es máximo 4 años, eso lo menciona en ese documento que es público y está en Sicop, y por último en la parte donde dice que el consorcio Tecno Lumar de identificación 120 bueno todo eso oferta por un precio unitario de 56000 colones por tonelada, cuando se hace la oferta en Sicop, ahora la ley necesariamente hay que hacer un estudio de mercado y nosotros tenemos que poner un precio digamos como un precio tentativo, como es de acuerdo al estudio de mercado que se hace se puso un precio tentativo que era 53000 y un poquito 53060 colones, no quiere decir que el precio era ese, sino que al final las empresas que vengan van

a ofertar si hay o sea si el precio es muy elevado, pues se considera un precio ruinoso tanto si es muy elevado, o si es muy muy inferior, muy bajo, entonces eso también la ley lo contempla que esas ofertas pues no se tomarían en cuenta, en este caso la diferencia son 3000 colones, con relación a lo que nosotros habíamos proyectado, revisándolo consideramos que tampoco es tan abusivo el aumento que están solicitando y básicamente por ahí es como está planteada la oferta, repito, ellos crean el Consorcio, para poder participar en esta licitación, los consorcios se crean porque cada una de las empresas tendrá sus fortalezas. De hecho, ellos en el documento que tienen, hablan que una será la encargada de la parte de transporte, que la otra la encargada de la parte de la disposición final, que es la parte que se hace allá en el en el relleno sanitario.

En este caso, la recomendación técnica en el caso mío, yo hice la parte técnica, obviamente la recomendación es de aceptar la oferta de los 56000 colones, como les digo, no es tan distante a lo que nosotros en su momento planteamos o pusimos como en el estudio de mercado que hicimos, esto obviamente nos daría de la posibilidad de continuar con el procedimiento o el proceso para poder salir con los tiempos que tenemos para que la contratación salga ya definitiva y en esa última parte lo que habla es que el consorcio está conformado por las empresas Manejo Integral Tecno Ambiente SA, con número de cédula 300140 5054 y Lumbar Investment SA cédula jurídica 301372566, vuelvo a repetir, si uno entra en la contratación de Sicop, donde dice proveedor, va a aparecer Lumar investment nada más verdad más abajo donde dice consorcio ahí se van a aparecer las dos empresas, pero también se especifica que va a ser esta Lumar la que sea la responsable ante la municipalidad, en caso de que de que el proceso se llegue a concretar por el buen manejo del contrato como tal.

Regidor Propietario German Blanco: agradecerle a Marlon la explicación que está dando en este momento, con respecto al proceso y a las dudas que teníamos, en realidad no es una consulta lo que quiero hacer, lo que quiero es hacer un comentario en base a esto y lo que ha venido pasando en otras ocasiones nosotros como Concejo por lo menos yo trato de respaldarme mucho en los criterios que presentan ustedes como funcionarios y como responsables de todos los procedimientos, nosotros como regidores nos toca aprobar todo esto que ustedes nos envían entre más claro y mejor explicado venga para nosotros es más fácil entenderlo, porque ustedes manejan los tecnicismos, pero eso nos toca tomar la última decisión, yo me respaldo mucho en eso que ustedes mandan, yo estaba completamente de acuerdo en aprobar esta semana anterior, el bueno el martes pasado porque venía el informe técnico suyo el análisis técnico y el aval de la señora proveedora, por ese caso yo estaba completamente bien, sin embargo vea lo que viene pasando, y eso yo no lo había analizado, hace falta un informe legal de alguna manera necesitamos como un pequeño análisis legal de parte del asesora legal de la municipalidad para que llegue más completo aquí esos detallitos que usted está leyendo ahorita que le dijo la asesora, si no se ha llegado hubiera sido está más fácil verdad y más fácil asumir la información y poder de aprobar esto más eficiencia, lo sigo diciendo, lo hemos dicho muchas veces, ojalá se lo podrían mandar con más tiempo, yo sé que ustedes están recargados de trabajo y tienen mucho que hacer, pero ya ahí nosotros también tenemos que sacar el rato para analizar todo, entre más rápido llegue, más rápido analizamos, sacamos las dudas con ustedes mismos, nos informamos y a lo último nada más venimos aquí aprobar, les agradezco que nos aclaren esos detallitos que estaban quedando ahí.

Presidente municipal: a nosotros el martes esta esta información llegó a las faltaban 20 minutos para las 16:00 h de la tarde, al menos para mí fue imposible poderlo leer y analizar

con la calma que y más que tengo la responsabilidad de montar la agenda y todo y francamente no tuve tiempo, para esto hay que sentarse y analizarlo sabemos todo el trabajo que lleva esto estos es muchas horas hombre haciendo todos los respectivos análisis de los diferentes departamentos, pero así como para que se apruebe en el momento no lo creímos conveniente, yo tengo lo que tengo la duda me lo usted presenta un análisis técnico muy amplio, muy completo de la señora proveedora, incluso en uno de los análisis que hace ella no sé qué es un análisis legal y técnico, sin embargo no se hace acompañar por la asesora legal de planta, Alexandra, que ese es el combo que este Concejo Municipal, durante esta administración por lo menos es lo que se ha dicho, que tenga sus criterios técnicos, de los departamentos involucrados y también la parte jurídica, y la remisión de la alcaldía, ya nosotros con toda esa información, la podemos analizar o se aprueban el momento al Concejo Municipal o si hay alguna duda se remite a comisión de asuntos jurídicos, donde ya se analiza con más amplitud y con un poquito más de criterio, entonces por ahí es donde esa la metodología que los que hemos de aprobado hemos llegado a un consenso, porque la responsabilidad de todas estas señoras y estos señores es muy grande el estar aquí sentados, a nosotros y aprobando eso puede tener sus implicaciones, por eso nosotros creamos estar totalmente seguros de lo que se está aprobando no llegue a tener alguna implicación, y no solo ahora esto eso puede hay un plazo ahí hasta de 5 años que si hay algún inconveniente alguna ilegalidad, perfectamente esperemos que eso no se llegue a dar, pero por curarnos en salud, tanto Concejo Municipal como administración es lo que lo que solicitamos.

Alcalde municipal: hace unos días ustedes aprobaron un reglamento que está en publicación, donde el análisis legal le corresponde al departamento de proveeduría, análisis legal significa que estén bien con la Caja, que estén bien con Fodesaf, que estén presentando todos los documentos al día, quiero que entiendan que el departamento es el análisis legal que le corresponde a la proveedora sí está aportando todo, no veo el por qué la licenciada Alejandra tenga que indicar si todo está bien si la que a quien le corresponde la figura como proveedora de análisis legal se llama Vanessa Salazar, que ella está indicando que el procedimiento está bien, Marlon está explicando lo técnico, Vanessa está brindándoles a ustedes el informe legal, quería recordarles que es así como está, fueron recomendaciones hechas cuando se hizo el reglamento de Contratación Administrativa de la municipalidad donde la funciones recaían sobre los temas legales, que la legalidad no significa si deben plata no, es que se presenten toda la documentación, había y por haber en los procesos, Vannesa lo está indicando de que sí en el documento anterior, si este compara ella está haciendo está haciendo información dando información por dónde que ella sí ha acepta de que el análisis legal está completo.

Presidente municipal: me gustaría una opinión o recomendación desde el punto de vista de Control Interno, de don José Rolando para finalizar.

Auditor municipal: primero hacer la salvedad que como auditor interno no tengo la documentación, ni el conocimiento pleno de lo que se está aquí observando o analizando, por lo tanto, vamos a referirnos a la parte la parte de control y en esto quiero que vean lo que yo les digo como un sano Consejo, yo en materia de control aunque para algunos sea una crítica quería decir que yo soy bastante cuadrado, bastante cuadrado porque en materia de control es mi responsabilidad como auditor acuerparlos a ustedes y a la administración, en la medida de mis posibilidades, para que no se cometan errores que impliquen responsabilidades disciplinarias, penales o económicas.

Desde esa perspectiva voy a referirme rápidamente yo no tuve una participación directa en el análisis del reglamento que se aprobó en esta municipalidad para lo que es contratación pública, fue un poco distinto a como lo hice con el Comité de Deportes donde prácticamente

me compenetré en el análisis del reglamento y les preparé a ustedes un informe creo que bastante amplio, con todos que creímos que creí que debían ser contemplados en el reglamento del comité de Deportes, más ese trabajo no lo realicé para el tema de contratación pública porque no me fue solicitado y con mucho gusto lo haría si es del caso.

Es una revisión muy distinta a la que realiza la parte jurídica, en este caso tenemos un reglamento de Contratación Pública prácticamente que pasó por las manos de la señorita asesora de planta y además de eso cuenta con la aprobación del asesor legal externo del Concejo Municipal, por lo tanto, en materia jurídica debo entender que nuestro reglamento cumple en lo esencial con la ley y el reglamento de Contratación Pública.

En esa parte, podemos estar tranquilos, ahora sí caemos al tema de control interno y ahí es donde yo les digo, yo soy muy cuadrado y busco siempre la perfección en los procedimientos, evitando que esto conlleve responsabilidades una toma de decisiones, yo considero siempre que este es un gobierno local, donde hay una colaboración mutua el Concejo Municipal no tiene el músculo para hacer análisis como lo tiene don Ronald, para hacer todos los procesos entonces dentro de esta colaboración mutua que es obligada desde el punto de vista jurídico desde el punto de vista constitucional, la administración tiene el músculo para poder hacer todos los análisis y satisfacer los requerimientos del Concejo Municipal para poder tomar la atención todas las decisiones con toda la seguridad, siendo así el Concejo Municipal le aprobó a esta municipalidad un manual de organización y funciones, le aprobó un organigrama y le tiene un asesor legal a la administración; por lo tanto creo yo más que lo más sano es que ese criterio legal sea parte de todos los procesos que llegan a este Concejo, como como un criterio adicional, en este caso en particular, como lo he explica don Ronald, el reglamento fue aprobado así y se le está atribuyendo el análisis legal a la señora proveedora, para mí eso es delicado, es más yo leo todos los reglamentos de la luz de las municipalidades los que han venido se publicando y Zarcero viene saliéndose del esquema ordinario; todas las municipalidades tienen asesores legales y tienen en sus reglamentos una serie de funciones a la asesoría legal que Zarcero no tiene, y eso lo puedo decir, porque leo a diario los reglamentos que van saliendo y somos la excepción.

Ahora por qué es así, es una pregunta que yo le dejo a ustedes, porque al final ustedes son los que aprueban los reglamentos y los que manejan la mecánica está como opera la municipalidad, yo les voy a decir desde el punto de vista de control interno, que lo más recomendable es que todas las gestiones que sean traídas al este Concejo Municipal, cuenten con todos los criterios técnicos y jurídicos expresos, expresos en este caso puedo suponer que la asesoría legal de planta, en alguna oportunidad hizo alguna revisión de este proceso, es más debo creerlo así, y que talvez lo que hay es una omisión de enviar los documentos acá, en el caso del documento que realiza la señora proveedora me parece que es un criterio técnico y que debió que debió haber excluido el término análisis legal, porque es opera como ocurre con un contador público, yo jamás le puedo decir a un ingeniero civil aunque haga un dictamen de estados financieros, el dictamen lo ha adoptado como contador público, igualmente yo no voy a hacer y como lo he dicho en otras oportunidades , a externar criterios de materia de ingeniería de obra vial, porque yo no soy ingeniero ,entonces tengo esa prudencia, en este caso igualmente entiendo que Vanessa tiene una formación en administración, creo que en contaduría pública, más no en la parte legal, ni es ni es la asesora legal de la municipalidad de Zarcero, entonces podría entender y esa inquietud se la dejo a ustedes, porque no lo conozco, puedo suponer que la señora proveedora sí solicitó a las a la asesoría legal de planta, los criterios, si están documentados en el expediente, y quizás por algún motivo, no están aquí formando parte como lo hizo Don Marlon. Bajo esa expectativa

diría yo que sería nada más de completar la documentación, si la práctica, y eso eh me corrige don Ronald, si la práctica aquí es que se estableció que la asesora legal no va a hacer estos procedimientos jurídicos en las contrataciones, yo con todo el respeto le digo, tengan mucho cuidado con lo que están haciendo, porque eso no es lo más conveniente, la Municipalidad de Zarcero tiene una asesora legal y dentro de sus funciones está esa ese acuerpamiento, y este Concejo merece que se le brinde esa seguridad, puesto que aprobó esa plaza, aprobó el manual descriptivo de puestos, muchísimas gracias.

Presidente municipal: me gustaría escuchar el criterio de los compañeros regidores sobre lo analizado, todo lo que hemos tocado durante esta sesión antes de tomar cualquier acuerdo, porque tenemos dos opciones o aprobar a como está presentando la administración la solicitud o mandar al asesor legal del Concejo Municipal, licenciado Alejandro Arias para que él nos dé su punto de vista, jurídico que nos respalde, porque al menos ninguno nosotros, tal vez doña Yerlin si, nos puede aclarar un poquito sobre esto, pero al menos yo me siento muy muy inseguro, me gustaría tener un respaldo jurídico, antes de proceder con un acuerdo de este de esta envergadura.

Regidor propietario German Blanco: por lo menos hoy yo me voy a coger al criterio técnico y legal que hizo la señora proveedora, yo, pero sin embargo para futuros procedimientos, sí me gustaría que venga un criterio legal, así como lo está comentando el señor auditor, porque el respaldo para nosotros aquí todos tenemos mucho que perder y mucho que ganar, entonces sino hacemos las cosas bien los que vamos a salir perjudicados nosotros como regidores y a mí no me gustaría que pase ni a mí ni a ninguno de ustedes, ya que esto ha pasado en muchas ocasiones, que por un mal procedimiento los regidores han tenido que responder con sus bienes y yo no lo voy a hacer en este caso, pero hoy me voy a coger a eso al criterio legal y el visto bueno que está dando la señora proveedora, ella está asumiendo la responsabilidad, entonces yo hoy lo voy a hacer así.

Regidora propietaria Virginia Muñoz: quería preguntar, el reglamento de marras que nos dice el señor alcalde, que está para publicarse lo revisó el ascensor legal del Concejo? (le contestan que sí), entonces si es así yo al igual que don German Blanco también por hoy voy a votar, tengo mucha confianza en Vanessa, yo sé lo quisquillosa que es ella con todas estas contrataciones y todo lo que se haga, que cualquier cosa ella no lo va a dejar pasar, ella se asesora mucho con la asesora legal de la administración, entonces por hoy a votar eso, porque es una empleada, Vanessa es una funcionaria ejemplar, siempre ella ha cumplido con todos los debidos procesos que aquí se hace y tengo la certeza de que por experiencia y porque ella conoce de todos los puntos que hay que hacer para una contratación, ella ya revisó eso y está bien muy por eso, yo por hoy sí voy a votar eso y con la confianza en la responsabilidad que siempre ha tenido Vanesa para todos estos asuntos.

Regidor Carlos Masís: igualmente, yo pienso que de acuerdo con la explicación que dio José Rolando, su criterio sobre ese aspecto y sí digamos hay alguna falencia según parece que un reglamento necesita también ir a la par del criterio técnico, porque tienes razón, una cosa en el criterio técnico y otra cosa es el criterio legal, no podemos revolver papas con otras cosas, con piedras y al principio sí cuando yo leí eso, cuando se comentó el criterio técnico- legal bueno hay que ponerlo en un contexto, es que cuando voy a tomar una decisión, cuando voy a hacer el análisis ya ha estado respaldado de esa parte legal, técnico -legal ,entonces pregunto me asesoro, pero no asumirlo yo como el técnico a la vez la parte legal, porque aunque hay que conocer la ley, siempre es bueno el criterio,, si esos reglamentos están ahí con esa falencia, pues podrían revalorarse y buscar una cláusula como fuera o un artículo, para estar con una seguridad mejor, dice don José Rolando que él es muy cuadrado, pero a

veces esa forma podría estarnos protegiendo de muchas inconsistencias que podríamos cometer a la hora de votar algo y es mejor puedes ir a lo seguro, no ha habido problema, pero no los busquemos tampoco, como dice don German y ha comentado doña Virginia, que la encargada de la proveeduría es una persona minuciosa en cuanto a la gestión de todos esos procesos de contratación y si algo no le parece ella no da un paso adelante. Un criterio que venga de esa profesional también es bastante confiable, de proveeduría pero si hay que sumarle ese otro, como para un poquito más de seguridad, que se mande con bastante tiempo para la solicitud del acuerdo, en la medida de lo posible, para que cuando llegue para aprobarse, o cuando esté para aprobarse esté bien fundamentado todos esos aspectos, pero hoy sí lo apruebo porque considero que vamos a dar por lo menos hoy por bueno el criterio que viene ya desde proveeduría.

Alcalde municipal: hablando con el departamento legal me dice que a quién le corresponde es a la señora proveedora, y al final ella emitiría un criterio legal indicando de que todo funciona bien, de que todo calza de que pasó los filtros, quizás eso es lo que está faltando. Jamás lo he dicho 1000 veces y lo digo otra vez más estamos pretendiendo resbalarnos ni mucho menos, siempre he dicho que ustedes me salvan mi espalda, yo salvo también a ustedes, para evitar problemas yo sugiero porque ella me dice que hay que hacer un informe que indique que todo lo que Vanne explicó y que lo que Vanne va a hacer, tal vez lo que está haciendo falta es un informe de parte de la asesoría legal que indiquen que el procedimiento que bueno que Vanesa y Marlon llevaron está bien ejecutado, eso es lo que creo que ustedes están dudando ahorita; entonces yo sugiero con todo respeto que lo dejemos para el martes en donde traigamos un criterio de la asesoría legal nuestra, para no crear ninguna confusión. Yo sugiero también con el perdón de ustedes este una sesión ordinaria para mañana

Regidora propietaria Yerlin Araya: yo lo que iba a comentar es puramente eso, que la otra vez que vimos lo del reglamento creo que fue Laura lo que explicó muy bien y eso qué esa palabra que decía legal no era que tenía que ser de un abogado, que se podía hacer de una como Vannesa, y quedó claro y todo; pero sí yo siento que como dice el auditor como para uno mejor tener ese ese respaldo donde está ya por la asesora legal, porque aquí como dicen papelititos hablan, y sí creo que sí es lo más conveniente, ya un informe legal donde nos respalda

Auditor municipal: con respecto al plazo, sí hay tiempo, yo conversé con Vanessa hoy, precisamente porque en temas de tiempo ella me indicó que el cronograma sí nos da tiempo, la propuesta que hace don Ronald me parece muy sensata muy buena y el martes no hay desplome para esta contratación, para para mí sería lo mejor, esa es mi recomendación muchísimas gracias

Alcalde municipal: vuelvo a repetir, jamás vamos a faulear a ustedes, porque también me falearía yo mismo, jamás voy a pretender crear una confusión o un error, porque también yo caería en la misma situación.

Cuando nosotros hicimos el reglamento, amablemente le pedí al señor auditor que me hiciera algunas recomendaciones en las cuales se tomaron en cuenta para formular los criterios que generamos hacia ustedes. El documento como si nunca llegó a auditoría, porque por lo menos en lo que yo tengo de estar aquí nunca hemos hecho llegar ningún proceso de reglamento hacia auditoría, sino que bueno en este caso el que don Rolando se nos une a todas las decisiones y eso lo veo bien, es donde se presenta un documento de posible reglamento para tal caso, pero en este yo por lo menos no es que me brinqué el procedimiento, sino que como



no estamos acostumbrados a que hacerle llegar ese documento antes de traerlo al Concejo para que lo apruebe, no sino que lo analice, nosotros si lo habíamos hecho y yo se lo pedí a él inclusive aquí en sesión donde lo agradecí de que los aportes que él brindó fueron tomados en cuenta como insumos adicionales, no es que él estaba este solicitando que los incluyéramos y lo que los analizáramos y los puntos que él vio, muchos fueron analizados y se incluyeron dentro de la posible creación y fue cuando ustedes se les hizo llegar.

Efectivamente sí tenemos un lapso, esperemos que no haya ninguna afectación en el tema de apelación por alguna a otra gente y eso lo tendríamos que llevar a un refrendo Contralor , y eso sí nos atrasaría, la fecha real de entrega a la empresa Tecno ambiente en este momento es hasta el 31 de mayo perdón de mayo, nos queda un mes 10 días, mandémoslo a análisis al día martes, esperemos en Dios que ya ese día si tengamos el lo que ustedes están pidiendo. Vuelvo a repetir, no ha sido con el afán de engañar, ni presionarlos, ni de exponerlos que lo que queremos es seguir trabajando en esa forma, coordinando.

Auditor municipal. como estoy hablando acá y está quedando eso grabado, también tengo que tener muchísimo cuidado, no es competencia del auditor revisar procedimientos a priori, porque no puedo ser juez y parte; yo reviso después y además de eso hay un equipo de profesionales en esta municipalidad muy bueno que en los que uno descansa perfectamente y se puede obviar la opinión del auditor.

En el caso del Comité de Deportes lo hice entre lo que estoy dentro de una auditoría especial , entonces el reglamento me cayó a pelo para poder hacer un aporte, en este caso de contratación no estoy en una auditoría especial entonces la revisión que don Ronald menciona fue una consulta de pasillo, qué le parece yo he en cuestión que 15 minutos que no son nada, le hice unas cositas muy puntuales para revisar , que no significan una revisión, fue como para decir algo, esto lo manifiesto porque no competencia de la auditor interno, esto es ilegal hacer una participación en labores de la administración activa, entonces una revisión de control interno en materia de contratación pública, la podría hacer ahora que está el reglamento aprobado si usted me lo piden o si yo lo así lo estimo conveniente ,y les puedo dar una opinión por con muchísimo gusto.

Regidor propietario don German Blanco: para aprovechar el comentario y la conversación sobre reglamentos, en realidad este reglamento no está escrito en piedra, es algo que se comenzó implementar este año la nueva ley y sin embargo, creo que se puedan usar sacamos un rato como Concejo lo aprobamos ya porque tenía el visto bueno de los asesores legales de las dos partes tanto el Concejo como la administración, pero es algo que se puedan mejorar, y se puede volver a publicar eso yo no le veo problema, deberíamos aprovechar el comentario que hizo el señor auditor, que revisa los reglamentos de toda municipalidades, y que el de nosotros no está como podría estar bien afinadito, pero podríamos sacar un tiempo y verlo en comisión de jurídicos y volver a analizarlo y se puede modificar , yo no creo que esto esté escrito en concreto que no se puede hacer, alcalde municipal: en el tema de presupuestos pues ya nosotros lo mandamos a publicar como proyecto de reglamento, una vez publicado como proyecto llega a nuestras manos y luego lo tenemos que publicar otra vez como reglamento, ahí podríamos analizarlo, si es que hay algo que no calza, si hace una adenda, se cambia artículo y se vuelve a publicar, en eso no le veo problema.

Presidente municipal: estamos bien entendidos de que se va a devolver esto a la administración para volver a ver lo el martes y cumplir con ese requisito y va a ser algo rápido, pero eso que usted está mencionando, que es un proyecto de reglamento que en este momento todo eso no es reglamento como tal.

Sí es importante como lo mencionamos don German, ver esos detallitos que vemos que ya nos está afectando, y a futuro podría seguir dando algún inconveniente, pero si sería bueno cuando ya esté publicado en la Gaceta y que ya esté de vuelta, por acá considerar hacer una valoración y todo sea por mejorar el desempeño de la municipalidad, no es para crear obstáculos, lo que queremos es que esto funcione, que la administración pueda, que el Concejo Municipal tenga su fundamento para hacer las aprobaciones correspondientes y creo que hay consenso para de parte del Concejo Municipal y de parte de la alcaldía para no aprobar esto, y esperar el criterio legal de la asesora legal que es el único documento que le estaría dando mayor seguridad a todos.

Entonces se va a presentar el siguiente acuerdo: se acuerda remitir a la administración el procedimiento de contratación Proceso 2023LY-000001-002130021 2320230000010100 21300211 *Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales producidos en el Cantón de Zarceño*. contratación del servicio de recolección transporte y disposición final de los residuos para que se haga llegar criterio jurídico emitido por la asesora legal municipal. 5 votos de los regidores Luis Fernando Blanco Acuña, Yerlin Araya Araya, Virginia Muñoz Villegas, German Blanco Rojas Carlos Masís Somarribas.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos concluye la sesión.

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JMENEZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL